

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2019-00335.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 74 DEL 10 DE MAYO DE 2022.

El informe secretarial rendido el día 5 de los corrientes, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante IVÓN HASBLEYDI RÍOS GARCIA en memorial remitido vía correo electrónico el día 27 de abril del cursante año (archivo Nro. 88) y como quiera que de la respuesta dada por CASUR, obrante en el archivo Nro. 85, se advierte que el acá ejecutado señor CARLOS JULIO CASTILLO GÓMEZ es pensionado; para efectividad de lo conciliado por las partes en audiencia celebrada el día 24 de septiembre de 2019 dentro del presente proceso ejecutivo, **OFÍCIESE** a CASUR para que proceda a dar cumplimiento a dicha conciliación, efectuando para el efecto el descuento mensual de la suma de \$100.0000 que comenzaron a descontarse en el mes de octubre de 2019, hasta completar 90 cuotas, por un total de \$9'000.000; así como la suma de \$200.000 por concepto de cuota alimentaria mensual para el proceso de investigación de paternidad Nro. 2016-00528; advirtiéndole que deberá procederse a efectuar los descuentos correspondientes teniendo en cuenta el valor actual de la mesada alimentaria, dado que la misma se ha venido incrementando anualmente desde la fecha de su fijación, en la misma proporción en que lo ha venido haciendo el salario mínimo legal, de tal suerte que el valor de dicha cuota asciende a la suma de \$313.362, descuento que debe hacerse de manera retroactiva, desde que el demandado pasó a ser pensionado, los que deberán ser puestos a órdenes de este juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro de los 5 primeros días de cada mes. Anéxese copia de la mencionada audiencia de conciliación.

Por secretaría infórmese si dentro del precitado proceso de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, existen dineros pendientes de entrega por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : (601) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453f43b5cb1596fcc38d45f35dd1796c29da930c454753f74b4a8db0da0e9c7e**

Documento generado en 09/05/2022 03:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>